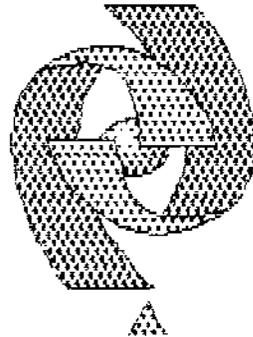


JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

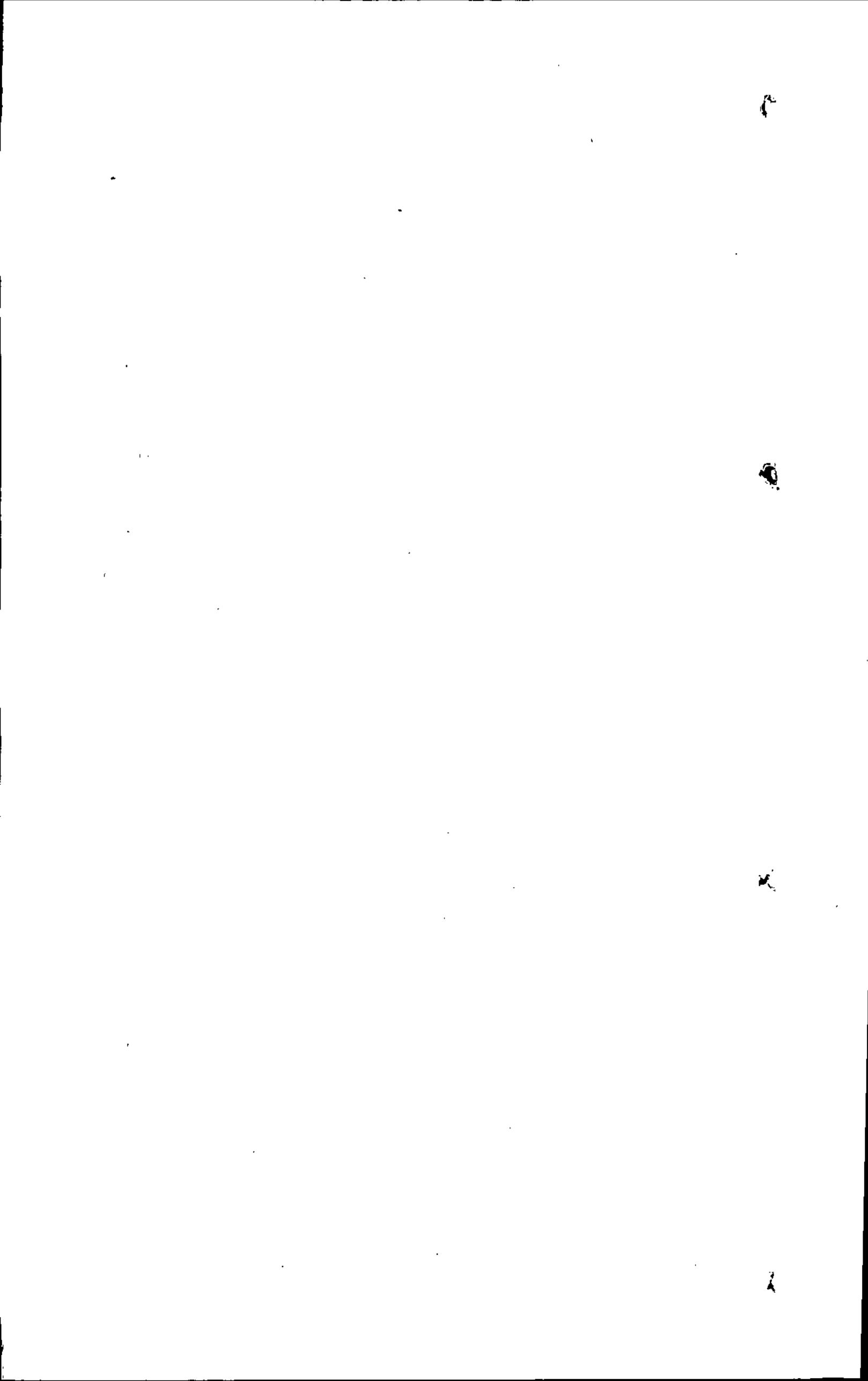


COPIAS
CERTIFICADAS.

EXPEDIENTE:
331/2013

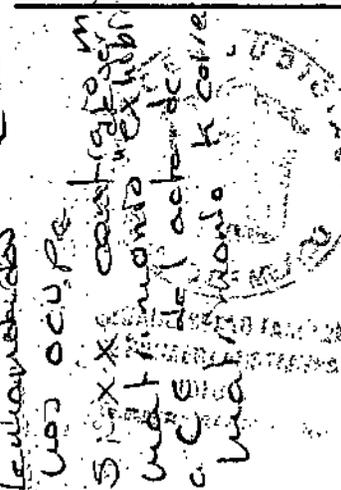
JUEZ.
LIC. ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ
CASTREJON

SECRETARIO.
LIC. ROSINA PALMA FLORES



21/26

Romcelito K habilita XX x
Romcelito de los padres y para el caso de defunción
K hayan fallecido C.C. de las cuales no se sabe
corresponsables. Excediendo en su caso a Juicios K
de unamidad
uno ocupe
5 X X X controlador m
un monto exten
la C de actor de
viajante K corre



EXPEDIENTE:	INICIAL
JUICIO:	CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTOR:	[REDACTED]
DEMANDADOS:	[REDACTED]
	OTROS

C. JUEZ FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

331/13

P R E S E N T E.

[REDACTED], promoviendo por mi propio derecho y en representación de mi hermana [REDACTED] en mi carácter de TUTOR DEFINITIVO de mi interdicta hermana [REDACTED] tal y como lo acredito con las copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha nueve de octubre de dos mil siete y aceptación de cargo de tutor de fecha veinte de noviembre de dos mil siete, del expediente 739/07, del juzgado segundo familiar de Toluca, México; mismas que se agregan a la presente; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, documentos y notificaciones las Oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en el edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Estado de México sito en la Calle Dr. Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; y autorizando para que los reciban a mi nombre y representación a los CC. Defensores Públicos Licenciados en Derecho JAVIER PEREZ GONZALEZ, JESUS DIAZ TORIS, MARTHA ANGELICA ZARATE VELAZQUEZ, JOSE ANTONIO MALANCO HERNANDEZ, WEDELL ANDRES JIMENEZ ARZATE, MARTIN LORENZO ROJAS, ALVA EUFROSINA IBARRA TORRES, ROCIO RONQUILLO GARCIA, KARLA YESENIA ACOSTA GARCIA, ALEJANDRA GARCIA AGUILAR, CARLOS DIAZ TRUJILLO FLORES, SONIA RUIZ SANCHEZ, ISIDRO GONZALEZ ROBLES, EDGAR SANCHEZ OCAMPO, designando al primero de los mencionados como mi abogado patrono; cuya cédula profesional se encuentra registrada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo el número de NIP 2880; ante Usted de la manera más atenta comparezco para exponer:

En términos del artículo 5.2 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y 4.132 del Código Civil vigente en la entidad, en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar a mis hermanos:

[REDACTED], quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, México.

[REDACTED] quien puede ser emplazada a juicio en su

[REDACTED]

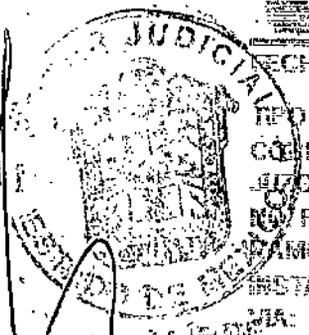
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial del Estado de México
Consejo de la Judicatura
Oficialía de Partes de Toluca

FECHA: 02-04-2013 40022404201314 HORA: 02:24:40 P.M.



TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA
CODIGO DE BARRAS: 31018E033113000
JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13
RAMO: FAMILIAR
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
MATERIA: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
OBJETO: CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR
FOLIOS: 6
ABOGADO PATRONO: 0
PRETENSION:

ATENCIÓN: Fabiana Santillán Ortigoza ANTERIOR
NOTAS: UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE 738/07
EN SIETE FOJAS *
NUEVE ACTAS DE NACIMIENTO EN COPIA CERTIFICADA *
SIETE TRASLADOS *

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14:24:39 del día Martes, 02 de Abril de 2013

ACTOR(ES): [REDACTED]
DEMANDADO(S): [REDACTED]



Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura

VALIDADO
DIRECCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
CENTRO DE DIGITALIZACIÓN
TOLUCA, MÉXICO

ESTADO DE
SIGADONTEXT
SERVICIO II
TOLUCA
SERVICIO SEC



JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA

11:06
3 abr 13
[REDACTED]

2

domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] México.

[REDACTED] A, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, México.

[REDACTED], quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en calle andador [REDACTED] número [REDACTED] esquina [REDACTED] Colonia [REDACTED] México. Para lo cual solicito se gire atento exhorto al C. Juez competente de Santiago Tianguistenco, México, para que realice dicho emplazamiento.

[REDACTED], quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, México.

[REDACTED], quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, México.

[REDACTED], quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] departamento [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, México.

Y se les haga de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES

EXICO
FAMILIAS
SUSTENTADAS

A).- El pago de una PENSIÓN ALIMENTICIA provisional y en su oportunidad definitiva a favor de mi hermana [REDACTED], a razón de un salario mínimo diario por cada deudor alimentario, en términos del artículo 5.13 del código de procedimientos civiles vigente, en relación al artículo 4:130 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- EL ASEGURAMIENTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, en los términos que señala el artículo 4.143 del Código Civil vigente en la entidad.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- En fecha nueve de octubre del dos mil siete, se declaró mediante sentencia definitiva el estado de interdicción de mi hermana [REDACTED], quien padece [REDACTED] consecuentemente se designó al suscrito su Tutor Definitivo, aceptando dicho cargo en fecha veinte de noviembre.

1. [Illegible] [Illegible] [Illegible] [Illegible]

del año dos mil siete, tal y como se acredita con las copias certificadas de dicha sentencia y aceptación de cargo de tutor, del expediente 739/07, del juzgado segundo familiar de Toluca, México; que glosó a la presente como anexo uno.

2.- Es el caso que desde dicha designación mencionada en el hecho anterior, mis hermanos de nombres [redacted], [redacted] todos de apellidos [redacted] no han proporcionado lo indispensable para cumplir su obligación alimentaria para con nuestra hermana, acreditando dicho parentesco, entre el promovente, mi hermana interdicta y los demandados con las actas de nacimiento que agrego a la presente como anexos 2,3,4,5,6,7,8 9 y 10.

3.- Desde el día dos de octubre del año dos mil siete, mis hermanos han incumplido con su obligación de alimentos para nuestra hermana [redacted], ya que si bien el suscrito soy su tutor definitivo, es para representarla jurídicamente ante cualquier autoridad, debido a su discapacidad, pero no cuento con los recursos económicos suficientes para cubrir todas sus necesidades alimentarias; motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de promover en la vía y forma propuesta y toda vez que los alimentos son de orden público e irrenunciable, solicito respetuosamente a su Señoría decrete una Pensión Alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva para mi hermana.

6.- Con la finalidad de fijar la competencia hago del conocimiento a su Señoría que el domicilio del suscrito y la acreedor alimentario se encuentra ubicado en la calle [redacted] número [redacted] casa [redacted] Colonia [redacted] Toluca, México.

MEDIDAS PRECAUTORIAS.

PRIMERA.- Se decrete pensión alimenticia provisional para mi hermana [redacted], en términos del artículo 4.130 del Código Civil vigente en la entidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.135 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; me permito ofrecer de mi parte las siguientes:

PRUEBAS.

1.- LA CONFESIONAL. A cargo de los C. [redacted], [redacted], [redacted] quien para el desahogo de esta probanza deberá comparecer a las instalaciones de este H. Juzgado el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para que tenga verificativo la probanza de mérito. Lo anterior deberá hacerlo los [redacted], [redacted], de manera personal y directa y no a través de apoderado y/o representante legal absolviendo las posiciones que exhibiré en sobre cerrado en el momento procesal oportuno, apercibiendo a los demandados

1947

1947

1947

1947



1947

1947

1947

1947

1947

que para el caso de no comparecer a esta audiencia se procederá a abrir el sobre y se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.

2.- LA DECLARACIÓN DE PARTE. A cargo de los [REDACTED]

[REDACTED], quien para el desahogo de esta probanza deberán comparecer a las instalaciones de este H. Juzgado el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para que tenga verificativo la probanza de mérito. Lo anterior deberán hacerlo los [REDACTED]

[REDACTED], de manera personal y directa y no a través de apoderado y/o representante legal dando contestación a las preguntas del interrogatorio que en ese momento le formule de manera verbal y directa a través de mi abogado.

Dicha probanza deberá versar sobre el hecho de que los [REDACTED]

[REDACTED], han incumplido con la obligación de proporcionar una pensión alimenticia suficiente para la manutención de nuestra hermana [REDACTED], que los hoy demandados tienen la posibilidad económica de proporcionar una pensión alimenticia basta y suficiente para sufragar todas y cada una de las necesidades de nuestra hermana.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.

FAMILIAS
UNICA

3.- LA TESTIMONIAL a cargo de las siguientes personas:

[REDACTED], quien tiene su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], quien tiene su domicilio en la localidad [REDACTED]

C).- [REDACTED], quien tiene su domicilio en la [REDACTED]

Personas que me comprometo presentar el día y hora que señale su Señoría para el desahogo de dicha probanza, quienes serán interrogadas al tenor del interrogatorio en forma oral a los testigos cuyo testimonio relaciono con los hechos marcados con los numerales del 1 al 5 de mi escrito inicial de demanda. Y cuyo testimonio versará de manera específica en acreditar que los [REDACTED]

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with relevant regulations.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes how this information is used to identify trends, assess risks, and make informed decisions about the organization's future direction.

3. The third part of the document details the specific procedures for handling sensitive information. It provides clear guidelines on how to store, access, and dispose of such data to ensure its confidentiality and integrity.

4. The fourth part of the document discusses the role of technology in modern data management. It highlights the benefits of using advanced software solutions to streamline processes and improve the accuracy of data analysis.

5. The fifth part of the document addresses the challenges of data security in a digital age. It offers practical advice on how to protect against cyber threats and ensure that all data is properly secured.

6. The sixth part of the document discusses the importance of data governance. It explains how establishing clear policies and roles for data management can help an organization maximize the value of its data assets.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of a proactive and systematic approach to data management.

8. The final part of the document offers concluding thoughts on the future of data management. It suggests that as technology continues to evolve, organizations must stay vigilant and adapt their strategies to remain competitive in the data-driven economy.

██████████, han incumplido con su obligación de alimentos para nuestra hermana ██████████, acreditar que los deudores alimentarios tiene ingresos y que persona brinda los cuidados y atenciones a nuestra hermana lo es el suscrito.

4.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en las copias certificadas de la sentencia de fecha nueve de octubre del año dos mil siete y aceptación de cargo de tutor, del expediente 739/07, del juzgado segundo familiar de Toluca, México. Anexo 1.

5.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en las Actas de Nacimiento del suscrito, mi interdicta hermana y nuestros hermanos, que glose a la presente, con la que acredito el vínculo que une a los demandados con nuestra hermana, acreditando el hecho marcado con el número 2 de mi escrito de demanda inicial y que glose como ANEXO del 2 al 10.

6.- LA PRESUNCIONAL: En su doble aspecto legal y humano en todo aquello que favorezcan a los intereses de esta parte actora.

Pruebas todas ellas con las que pretendo acreditar los hechos marcados con los numerales del 1 al 6 de mi escrito de demanda inicial.

DERECHO.

En cuanto al fondo son aplicables los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.7, 1.9, 1.13, 1.14, 1.16, 2.1, 2.17, 4.126, 4.127, 4.130, 4.135, 4.136, 4.138, 4.139, 4.140, 4.145, 4.202, 4.203, 4.228 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en la entidad.

En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10, 5.16, 5.18, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.42, 5.43, 5.44, 5.46, 5.47, 5.49, 5.50, 5.51, 5.61, 5.64, 5.65, 5.66, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presente con el escrito de cuenta, demandando en la vía y forma propuesta a ██████████, y por exhibidos los documentos que acompaño al presente escrito de demanda inicial.

SEGUNDO.- Se emplace al señor a ██████████, en los

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

PODE
1000
1000 1000
1000 1000
1000 1000

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

domicilios que se indican, con las copias de traslado que se acompañan al presente, para que den contestación a la misma, haciéndoles el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo.

TERCERO.- Declare procedentes las medidas provisionales solicitadas.

CUARTO.- Se tengan por ofrecidas en tiempo y forma pruebas de ésta parte, solicitando se admitan en la audiencia correspondiente por encontrarse ajustadas a derecho.

QUINTO.- Tener por señalado el domicilio procesal que se indica y por autorizados a los profesionistas que se mencionan para que realicen los efectos indicados.

Toluca, Estado de México; abril del 2013.

PROTESTO LO NECESARIO.



FAMILIA
INSTANCIA

AFSP

DEFENSOR PUBLICO.

1944

1945

1946

RAZÓN. Toluca, México, tres de abril de dos mil trece, la Secretaria en cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles**, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **4126** presentada por [REDACTED] en el expediente **331/2013**.

~~JUEZ~~

~~SECRETARÍA~~

Toluca, México, tres de abril de dos mil trece.

Con el anterior escrito, documentos anexos y copias simples que se acompañan, se tiene por presentado a [REDACTED] por derecho propio y en representación de [REDACTED] demandando a [REDACTED]

[REDACTED] las prestaciones referidas en el proemio del escrito de demanda, por los motivos y causas que indica, en consecuencia **FORMESE Y REGISTRESE EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.**

Con fundamento en el artículo **2.109 del Código de Procedimientos Civiles**, se previene al promovente, para que dentro del plazo de **TRES DIAS**, proporcione el domicilio de [REDACTED] **asi como el domicilio de los padres y para el caso** de que hayan fallecido exhiban copias certificadas de las actas de defunción correspondiente, aclarando en su caso por que no son demandados en el juicio que nos ocupa, por otra parte si [REDACTED] contrajo matrimonio y de ser asi exhiba la copia certificada del acta de matrimonio que corresponda, con el apercibimiento legal para en caso de no hacerlo se inadmitirá la demanda interpuesta.

Entendiéndose por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que indica para los mismos efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código Procesal Civil.

1 - 100-10000

1 1

11 - 100-10000

1
1
1

111



111

111

11 - 100-10000



1973 09 5
10:45 AM
TE
1000000000

EXPEDIENTE:	331/2013.
JUICIO:	CONTROVERCIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADOS	[REDACTED]
	OTROS

C. JUEZ SEXTO FAMILIAR
EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE.

[REDACTED], promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente cuyos datos se indican al rubro, ante Usted comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a desahogar la prevención que se me mando dar por auto de fecha 3 de abril de 2013 y notificada el 4 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

1.- [REDACTED] - Calle [REDACTED]
[REDACTED]

2.- DOMICILIO DE LOS PADRES.- A fecha los padres de [REDACTED] de nombres [REDACTED] son finados. Lo que se acredita con las actas de defunción que se adjuntan a la presente en copias certificadas como anexos 1 y 2. Se aclara que, por esta razón, dichos padres de la acreedor alimentaria no son demandados en el presente juicio.

[REDACTED], no contrajo matrimonio alguno, lo que se acredita con la constancia de inexistencia de matrimonio a favor de [REDACTED] expedida por el [REDACTED] que se adjunta a la presente como anexo 3.

Por lo anteriormente expuesto,
SECRETARIA
A Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y acordarlo de conformidad por estar ajustado a derecho y ser de estricta justicia.

TOLUCA, MEXICO, 9 ABRIL 2013.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

DEFENSOR PUBLICO.

1/2
S. y Propos

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the upper left quadrant.



Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that are difficult to decipher.

A short, horizontal line of handwritten text or a signature at the bottom center of the page.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

10

FECHA: 09/04/2013

11092404201315

HORA: 03:24:11 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31018E033113001

JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA

NO EXPEDIENTE: 0331 / 13

NO PROMOCION: 001

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

HOJAS: 11

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: DESAHOGA PREVENCIÓN

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:23:40 del día Martes, 09 de Abril de 2013

CTRL INTERNO DE LA PROMOCION: 4427

DOCS. Y NOTAS: DOS ACTAS DE DEFUNCION EN COPIA CERTIFICADA

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE NO REGISTRO CON FIRMA AUTOGRAFA

UN TRASLADO

PROMOVENTE(S):



31018E033113001



REPARTIDO SE
PRIMER
TO
PRIMERA

1944

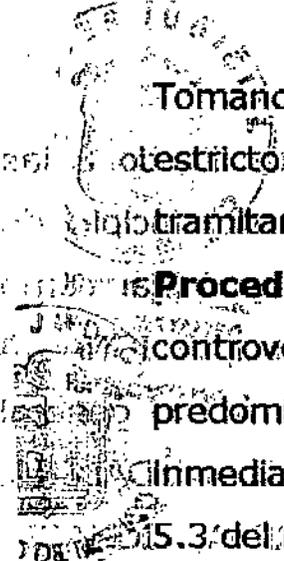
1944

1944

TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO. ASÍ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN DE ORDEN NUMERO 4427 QUE PRESENTA [REDACTED], EN EL EXPEDIENTE 331/13.

SECRETARIO

En la presente se declara que el presente juicio se tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden familiar y en la vía de juicio predominantemente oral, regiéndose por los principios de oralidad, inmediación, publicidad y continuidad, establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.



Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de estricto orden familiar, se declara que el presente juicio se tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden familiar y en la vía de juicio predominantemente oral, regiéndose por los principios de oralidad, inmediación, publicidad y continuidad, establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42, fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se declara que este juzgador es competente para conocer del presente juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía de juicio informada, con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas; córrase el traslado a los demandados en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las pruebas que a su derecho convenga; apercibido

1944

1944

1944

1944
1944
1944
1944
1944

que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda Co se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolas San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Toluca, México.

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las circunstancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz [redacted] [redacted] medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] respectivamente, por lo que cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 centavos M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas. Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.



ST. JOHN
BAPTIST
CHURCH

ST. JOHN

ST. JOHN BAPTIST CHURCH

ST. JOHN

ST. JOHN

ST. JOHN

ST. JOHN

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la Inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

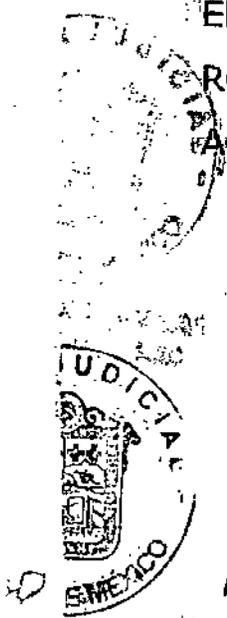
NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



TO FAMILIAR
INSTANCIA
ICA
SECRETARIO

11

ESTADO
1921-22
RENTAS
1921-22



ARIZONA
MAY 2 1971
TUCSON

1532

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO,
CITATORIO

C. [REDACTED]

DOMICILIO. [REDACTED]

SIRVASE USTED ESPERAR A LA SUSCRITO NOTIFICADOR DEL
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO,
PARA LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 331113 PROMOVIDO POR
[REDACTED]

[REDACTED], EN ESTE
SU DOMICILIO, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA
DEL MES DE abril DEL AÑO EN CURSO, CON EL
APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESPERAR, LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ
A CABO EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY AL RESPECTO.

CITATORIO QUE DEJO EN PODER DE QUIEN DIJO LLAMARSE
[REDACTED], Y MANIFESTÓ SER

LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA veintidos DEL MES DE abril DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE.

NOTIFICADOR



JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
SEGUNDA SECRETARIA

POSTER
1901
OFFICE
OF THE
POSTMASTER
GENERAL
WASHINGTON, D. C.

16 93

- RAZÓN DE CITATORIO.- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA SEÑORA [REDACTED], SITO EN CALLE [REDACTED], [REDACTED] Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR Y POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO QUIEN MANIFIESTA SER FAMILIAR DE LA PERSONA BUSCADA, Y LLAMARSE [REDACTED] QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED] MISMA QUE ME INFORMA QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO CORRECTO Y QUE LA PERSONA BUSCADA SI VIVE AHÍ QUE ES SU FAMILIAR, PERO QUE NO SE ENCUENTRA, POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE EL GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LE SOLICITO ME PROPORCIONE SU NOMBRE Y UNA IDENTIFICACIÓN, QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED] Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.176 Y 1.177 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES CON LA FINALIDAD DE EMPLAZAR A LA SEÑORA [REDACTED] CUMPLIENDO EL AUTO PRONUNCIADO EN FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO DICTADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL CUAL SE ADMITE A TRÁMITE EL JUICIO DE CONTROVERSI FAMILIAR, PROMOVIDO POR [REDACTED], MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN ESTE H. JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 331/2013 Y TODA VEZ QUE EN ESTE MOMENTO NO SE ENCUENTRA LA SEÑORA [REDACTED] LE HAGO ENTREGA DE UN CITATORIO DIRIGIDO A LA PERSONA MENCIONADA PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO, SOLICITANDOLE QUE SE LO ENTREGUE Y LE HAGA SABER QUE VOLVERE A PRESENTARME EN ESTE DOMICILIO EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS CON EL OBJETO DE CUMPLIMENTAR DICHA CITACIÓN Y QUE EN CASO DE QUE NO ME ESPERE, REALIZARE LA DILIGENCIA CON CUALQUIER PERSONA CAPAZ QUE SE ENCUENTRE EN ESTE DOMICILIO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1.176 Y 1.179 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; CITATORIO QUE DEJO EN

JUDICIAL
 TOLUCA
 MEXICO
 16 DE ABRIL DE 2013

K

AA: 2 2
3 3
3 3

3 3
3 3

K



1940
1940

1940 1940

3 3 3 3

3 3

3 3

K

PODER DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE, MISMA QUE REFIERE QUE LO RECIBE Y LO ENTREGARA A SU FAMILIAR EN CUANTO LLEGUE, MANIFESTANDO QUE NO FIRMA LA COPIA DEL MISMO POR NO QUERER TENER PROBLEMAS, ASI ENTO LA PRESENTE RAZON EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES -

[Handwritten signature]

SECRETARÍA

SECRETARÍA



LEAGUE OF
NATIONS
OFFICE
GENEVA, SWITZERLAND

18

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTRUCTIVO.

[REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

[REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/13 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA
FAMILIAR PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] Y OTROS EL JUEZ SEXTO FAMILIAR DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Toluca, México, diez de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta presentado por [REDACTED], se
tiene por cumplida la prevención efectuada por auto de fecha tres de
abril de dos mil trece.

LETARIA
Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de
estricto orden familiar, se deja esclarecido que el presente juicio se
tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden
familiar y en vía de juicio predominantemente oral, rigiéndose por los
principios de oralidad, inmediación, publicidad y continuidad,
establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42
fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5
y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el
domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se
declara que este juzgador es competente para conocer del presente
juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma
antedicha; con las copias simples exhibidas debidamente selladas y
cotejadas, córrase traslado a los demandados en el domicilio
proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que
dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación,
previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para
oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las



OFFICE OF THE JUDGE
OFFICE OF THE JUDGE
OFFICE OF THE JUDGE

19

pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolas San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Toluca, Mexico.

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz [REDACTED], medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



SECRET
DE FRANCE

1900

MINISTRE DES

AFFAIRES ÉTRANGÈRES

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

20 9/5

Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

INSTRUCTIVO QUE DEJO EN PODER

DE [REDACTED]

QUIEN DINO SER Familia

IDENTIFICANDOSE CON [REDACTED]

SIENDO LAS 11:30 HORAS CON MINUTOS DEL DIA
veintitres DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE

[REDACTED]

NOTIFICADORA

+



BOGOTÁ DE
ESTABLECIMIENTO
DE PRIMERA CLASE
BOGOTÁ DE
PRIMERA CLASE

BOGOTÁ DE
PRIMERA CLASE

21/36

- - - RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA DEMANDADA [REDACTED] SITO EN CALLE [REDACTED]

[REDACTED] Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR, ASI MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO, A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED] A, MISMA QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO, A PESAR DE HABERLE DEJADO CITATORIO, PERO QUE ELLA ES SU FAMILIAR Y QUE EN CUANTO LLEGUE LE ENTREGARA LOS DOCUMENTOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GABETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED], POR LO QUE DOY LECTURA AL AUTO A NOTIFICAR HACIENDOLE SABER EL JUICIO DE CONTROVERSI FAMILIAR, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN SU CONTRA, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 331/2013; POR LO QUE EN ESTE ACTO POR SU CONDUCTO EMPLAZO A LA SEÑORA [REDACTED] PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, O POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO CORRIENDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, POR LO QUE UNA VEZ ENTERADA, MANIFIESTA QUE LO OYE Y QUE EN CUANTO LLEGUE SU FAMILIAR [REDACTED] LE ENTREGARA LOS DOCUMENTOS, FIRMANDO LA COPIA DEL MISMO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, ASENTANDO RAZÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- --DOY FE --

NOTIFICADORA.

1978-80 1000000

1978-80 1000000

1978-80 1000000



1978-80 1000000

1978-80 1000000

22 30

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO,
CITATORIO

C: _____

DOMICILIO. _____

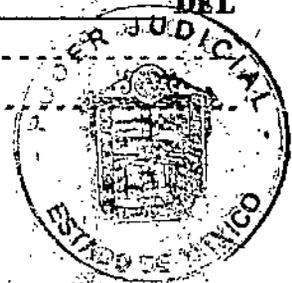
SIRVASE USTED ESPERAR A LA SÚSCRITO NOTIFICADOR DEL
JUZGADO SEXTO FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO,
PARA LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 337113, PROMOVIDO POR

EN ESTE
SU DOMICILIO, A LAS 12:45 HORAS, DEL DÍA
DEL MES DE abril DEL AÑO EN CURSO, CON EL
APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESPERAR, LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ
A CABO EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY AL RESPECTO,

CITATORIO QUE DEJO EN PODER DE QUIEN DIJO LLAMARSE _____
Y MANIFESTÓ SER hijo
SIENDO
LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA veintidos DEL MES DE abril DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE.

NOTIFICADOR



JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
SEGUNDA SECRETARIA



REGAR
DE PRU

1900

23 38

- RAZÓN DE CITATORIO. - EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE EL SEÑOR [REDACTED], SITO EN CALLE P [REDACTED]

[REDACTED], MÉXICO Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR Y POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO MASCULINO QUIEN MANIFIESTA SER HIJO DE LA PERSONA BUSCADA, Y LLAMARSE [REDACTED]

A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DEL SEÑOR [REDACTED], MISMO QUE

ME INFORMA QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO CORRECTO Y QUE LA PERSONA BUSCADA SI VIVE AHÍ QUE ES SU HIJO, PERO QUE NO

SE ENCUENTRA, POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE EL GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LE SOLICITO ME PROPORCIONE SU NOMBRE Y UNA IDENTIFICACIÓN,

QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED] Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON

NUMERO DE FOLIO [REDACTED], ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.176 Y 1.177 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES CON LA FINALIDAD DE EMPLAZAR A EL SEÑOR [REDACTED]

CUMPLIENDO EL AUTO PRONUNCIADO EN FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO DICTADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL CUAL SE ADMITE A TRÁMITE EL JUICIO DE CONTROVERSIA FAMILIAR,

PROMOVIDO POR [REDACTED], MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN ESTE H. JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 331/2013 Y TODA VEZ QUE EN ESTE MOMENTO NO SE ENCUENTRA EL SEÑOR [REDACTED] LE HAGO ENTREGA DE UN

CITATORIO DIRIGIDO A LA PERSONA MENCIONADA PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO, SOLICITANDOLE QUE SE LO ENTREGUE Y LE HAGA SABER QUE VOLVERE A PRESENTARME EN ESTE DOMICILIO EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS CON EL OBJETO DE CUMPLIMENTAR DICHA CITACIÓN Y QUE EN CASO DE QUE NO ME ESPERE, REALIZARE LA DILIGENCIA CON CUALQUIER PERSONA CAPAZ QUE SE ENCUENTRE EN ESTE DOMICILIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS



1. The first part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list includes names such as 'John Doe' and 'Jane Smith', along with their respective street addresses and city names.

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list includes names such as 'John Doe' and 'Jane Smith', along with their respective street addresses and city names.



3. The third part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list includes names such as 'John Doe' and 'Jane Smith', along with their respective street addresses and city names.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list includes names such as 'John Doe' and 'Jane Smith', along with their respective street addresses and city names.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in a columnar format. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list includes names such as 'John Doe' and 'Jane Smith', along with their respective street addresses and city names.

ARTICULOS 1.176 Y 1.179 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES: CITATORIO QUE DEJO EN PODER DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE MISMA QUE REFIERE QUE LO RECIBE Y LO ENTREGARA A SU PARAJEN CUANTO ALLEGUE, MANIFESTANDO QUE NO FIRMA LA COPIA DEL MISMO POR NO QUERER TENER PROBLEMAS, ASIENTO LA PRESENTE RAZÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.176 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES - - - - -DOY FE

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or scribble]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10

12

14

16

18



19

20

21

22

23

24

ARTÍCULOS 1.176 Y 1.179 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; CITATORIO QUE DEJO EN PODER DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE; MISMA QUE REFIERE QUE LO RECIBE Y LO ENTREGARA A SU PARAJENICUANTO ALLEGUE, MANIFESTANDO QUE NO FIRMA LA COPIA DE LA MISMA POR NO QUERER TENER PROBLEMAS; ASIENTO LA PRESENTE RAZÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.176 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -- -- -- DOY FE -- -- --

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]

[Faint, mostly illegible text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side]



OFFICE OF THE
SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C.
20301-6000

2539

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTRUCTIVO.

DOMICILIO: [REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/13 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA
FAMILIAR PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

EL JUEZ SEXTO FAMILIAR DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Toluca, México, diez de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta presentado por [REDACTED], se
tiene por cumplida la prevención efectuada por auto de fecha tres de
abril de dos mil trece.

Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de
estricto orden familiar, se deja esclarecido que el presente juicio se
tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden
familiar y en vía de juicio predominantemente oral, rigiéndose por los
principios de oralidad, inmediatez, publicidad y continuidad,
establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42
fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5
y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el
domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se
declara que este juzgador es competente para conocer del presente
juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma
antedicha; con las copias simples exhibidas debidamente selladas y
cotejadas, córrase traslado a los demandados en el domicilio
proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que
dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación,
previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para

1944

1944

1944

1944

1944



MAILED BY
POST OFFICE
TO
RECEIVE

26

oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México/ ubicado en Calle Nicolas San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Toluca, México.

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional, fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz [REDACTED], medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.



ESTADOS UNIDOS
DE MEXICO

TEL. ...
MEXICO D.F.

27-10

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

SECRETARÍA

REGISTRADO EN LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA REG. EN SECRETARIA

INSTRUCTIVO QUE DEJO DE [REDACTED] PODER

IDENTIFICANDOSE CON [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED]

SIENDO LAS 10:45 HORAS CON [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE

NOTIFICADORA.

[REDACTED]



SECCION SEPT.
DE PRIMERA
Y ULTIMA
SECCION

2896

--- RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE EL DEMANDADO [REDACTED] SITO EN CALLE [REDACTED]

[REDACTED], ESTADO DE MEXICO, Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR, ASÍ MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO MASCULINO, A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DEL SEÑOR [REDACTED], MISMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO, A PESAR DE HABERLE DEJADO CITATORIO, PERO QUE EL ES SU HIJO Y QUE EN CUANTO LLEGUE LE ENTREGARA LOS DOCUMENTOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED], POR LO QUE DOY LECTURA AL AUTO A NOTIFICAR HACIÉNDOLE SABER EL JUICIO DE CONTROVERSI FAMILIAR, PROMOVIDO [REDACTED] SU CONTRA, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJE EL EXPEDIENTE 331/2013, POR LO QUE EN ESTE ACTO POR SU CONDUCTO EMPLAZO A EL SEÑOR [REDACTED]

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, O POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO CORRIÉNDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, POR LO QUE UNA VEZ ENTERADO, MANIFIESTA QUE LO OYE Y QUE EN CUANTO LLEGUE [REDACTED] LE ENTREGARA LOS DOCUMENTOS, FIRMANDO LA COPIA DEL MISMO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, ASENTANDO RAZÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---DOY FE ---

NOTIFICADORA.



SECRETADO DE
ESTADO
EDICION
1900

29 42

--- RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA DEMANDADA
[REDACTED] SITO EN CALLE [REDACTED]

MEXICO Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASI INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR, ASI MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO, A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED], MISMA QUE ME MANIFIESTA QUE ELLA ES LA PERSONA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACION DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED]

POR LO QUE DOY LECTURA AL AUTO A NOTIFICAR HACIENDOLE SABER EL JUICIO CONTROVERSIA FAMILIAR, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED], EN SU CONTRA MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 331/2013; POR LO QUE EN ESTE ACTO EMPLAZO PERSONALMENTE A [REDACTED] PARA QUE DENTRO DEL

TÉRMINO DE NUEVE DÍAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CORRIENDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, DANDOSE POR NOTIFICADA, FIRMANDO LA COPIA DEL INSTRUCTIVO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE, ASENTANDO RAZÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

---DOY FE---

[Handwritten signature]

NOTIFICADORA

[Illegible text and markings, possibly a header or title area with some dark smudges.]

[Illegible text, possibly a date or reference number.]



LEGADO SEX
 Y PRIMERA I
 TEL.
 NA 88

pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolás San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhternoc, Toluca, México.

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz [REDACTED] [REDACTED] medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas.

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
ATTENTION: ENGINEER
TO
CANTON

1950

29 42

--- RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.--- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA DEMANDADA
[REDACTED] SITO EN CALLE [REDACTED]

MEXICO Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASI INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR, ASI MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO. A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED], MISMA QUE ME MANIFIESTA QUE ELLA ES LA PERSONA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACION DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED]

POR LO QUE DOY LECTURA AL AUTO A NOTIFICAR HACIENDOLE SABER EL JUICIO CONTROVERSIA FAMILIAR, PROMOVIDO POR [REDACTED], EN SU CONTRA MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 331/2013; POR LO QUE EN ESTE ACTO EMPLAZO PERSONALMENTE A [REDACTED] PARA QUE DENTRO DEL

TERMINO DE NUEVE DIAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CORRIENDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, DANDOSE POR NOTIFICADA, FIRMANDO LA COPIA DEL INSTRUCTIVO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE, ASENTANDO RAZON PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

---DOY FE.---

NOTIFICADORA

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954



3093

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MEXICO. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTRUCTIVO.

[REDACTED]
DOMICILIO: CALLE [REDACTED]
[REDACTED] EN TOLUCA, MEXICO.

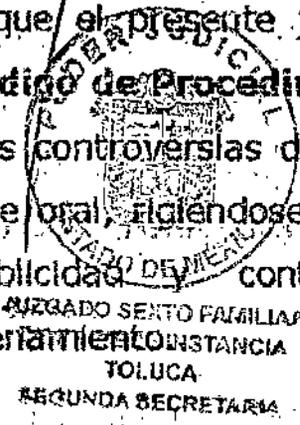
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/13 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA
FAMILIAR PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] Y OTROS EL JUEZ SEXTO FAMILIAR DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Toluca, México, diez de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta presentado por [REDACTED] se
tiene por cumplida la prevención efectuada por auto de fecha tres de
abril de dos mil trece.

Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de
estricto orden familiar, se deja esclarecido que el presente juicio se
tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden
familiar y en vía de juicio predominantemente oral, rindiéndose por los
principios de oralidad, inmediatez, publicidad y continuidad,
establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.



Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42
fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5
y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el
domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se
declara que este juzgador es competente para conocer del presente
juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma
antedicha; con las copias simples exhibidas debidamente selladas y
cotejadas, córrase traslado a los demandados en el domicilio
proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que
dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación,
previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para
oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las



ALGADO SEX
PRIMERA
TELE
BA SE

pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolás San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhternoc, Toluca, México.

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz [REDACTED]

[REDACTED] medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas.

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadadas las mismas.

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

SECRET

3 244

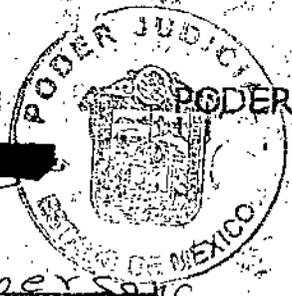
Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FAMILIAR
SECRETARIA

INSTRUCTIVO QUE DEJO EN DE [REDACTED]



IDENTIFICANDOSE CON [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED]

[REDACTED] SECRETARIA

SIENDO LAS 10:70 HORAS CON [REDACTED] MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE

NOTIFICADORA [Signature]

[REDACTED]

SECRET



SECRET
100

SECRET

3345

--- RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA DEMANDADA [REDACTED]

SITO EN CALLE ABRAZO DE ACATEMPAN NUMERO TRESCIENTOS SEIS, COLONIA VICENTE GUERRERO EN TOLUCA, MEXICO Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASI INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR, ASI MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO, A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED], MISMA QUE ME MANIFIESTA QUE ELLA ES LA PERSONA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED]

AD HACIÉNDOLE SABER EL JUICIO CONTROVERSIAS FAMILIAR, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN SU CONTRA MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 331/2013; POR LO QUE EN ESTE ACTO EMPLAZO PERSONALMENTE A [REDACTED] PARA QUE DENTRO DEL

TERMINO DE NUEVE DIAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CORRIENDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO. PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, DANDOSE POR NOTIFICADA, FIRMANDO LA COPIA DEL INSTRUCTIVO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE, ASENTANDO RAZÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

---DOY FE

[Handwritten Signature]

NOTIFICADORA.

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000
100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000



RECEIVED
IN THE OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

3496

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTRUCTIVO.

[REDACTED]

DOMICILIO:

[REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/13 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSI
FAMILIAR PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] Y OTROS EL JUEZ SEXTO FAMILIAR DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:



Toluca, México, diez de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta presentado por [REDACTED], se
tiene por cumplida la prevención efectuada por auto de fecha tres de
abril de dos mil trece.

TOLUCA
ESTADO

Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de
estricto orden familiar, se deja esclarecido que el presente juicio se
tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden
familiar y en vía de juicio predominantemente oral, rigiéndose por los
principios de oralidad, inmediatez, publicidad y continuidad,
establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42
fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5
y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el
domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se
declara que este juzgador es competente para conocer del presente
juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma
antedicha; con las copias simples exhibidas debidamente selladas y
cotejadas, córrase traslado a los demandados en el domicilio
proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que
dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación,
previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para
oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las

6

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

6

[REDACTED]



6

6

35

pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolás San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Toluca, México.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MÉXICO

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la Incapaz [REDACTED], medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

36 43

Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

INSTRUCTIVO QUE DEJO EN PODER DE [REDACTED]

QUIEN DIJO SER

IDENTIFICANDOSE CON

JFE [REDACTED]

SIENDO LAS 11:00 HORAS CON [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE

NOTIFICADORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEIVED
JUL 10 1950
U.S. AIR FORCE
COMMUNICATIONS CENTER
WASH DC

3798

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO,
CITATORIO

C:

DOMICILIO. Calle

SIRVASE USTED ESPERAR A LA SUSCRITO NOTIFICADOR DEL
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO,
PARA LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER JUDICIAL DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 33113 PROMOVIDO POR

EN ESTE
SU DOMICILIO, A LAS 18:50 HORAS, DEL DÍA
DEL MES DE DEL AÑO EN CURSO, CON EL
APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESPERAR, LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ
A CABO EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY AL RESPECTO.

CITATORIO QUE DEJO EN PODER DE QUIEN DIJO LLAMARSE

Y MANIFESTÓ SER
SIENDO
LAS HORAS, DEL DÍA DEL MES DE DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE

NOTIFICADOR



JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DE PRIMER INSTANCIA
TOLUCA
AGENCIA DE NOTARÍA



3849

- RAZÓN DE CITATORIO.- EN TOLUCA, MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA SEÑORA [REDACTED] SITO EN CALLE [REDACTED] MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASI INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, Y POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO QUIEN MANIFIESTA SER HIJA DE LA PERSONA BUSCADA, Y LLAMARSE [REDACTED] QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED], MISMA QUE ME INFORMA QUE EFECTIVAMENTE ES EL DOMICILIO CORRECTO Y QUE LA PERSONA BUSCADA SI VIVE AHI QUE ES SU MAMA, PERO QUE NO SE ENCUENTRA, POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACION DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE EL GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LE SOLICITO ME PROPORCIONE SU NOMBRE Y UNA IDENTIFICACION, QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED] Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1.176 Y 1.177 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO, LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES CON LA FINALIDAD DE EMPLAZAR A LA SEÑORA [REDACTED] CUMPLIENDO EL AUTO PRONUNCIADO EN FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO DICTADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL CUAL SE ADMITE A TRAMITE EL JUICIO DE CONTROVERSIA FAMILIAR, PROMOVIDO POR [REDACTED] MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN ESTE H. JUZGADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 331/2013 Y TODA VEZ QUE EN ESTE MOMENTO NO SE ENCUENTRA LA SEÑORA [REDACTED] LE HAGO ENTREGA DE UN CITATORIO DIRIGIDO A LA PERSONA MENCIONADA PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO, SOLICITANDOLE QUE SE LO ENTREGUE Y LE HAGA SABER QUE VOLVERE A PRESENTARME EN ESTE DOMICILIO EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS CON EL OBJETO DE CUMPLIMENTAR DICHA CITACION Y QUE EN CASO DE QUE NO ME ESPERE, REALIZARE LA DILIGENCIA CON CUALQUIER PERSONA CAPAZ QUE SE ENCUENTRE EN ESTE DOMICILIO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.176 Y 1.179 DEL CODIGO DE

8,
 LEA
 INSTANCIA
 A
 REYAN

37

36

SECRET



SECRET
NO FOREIGN DISSEM
DATE
EXPIRES

4050

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MEXICO. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTRUCTIVO.

[REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

[REDACTED]

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/13 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSI
FAMILIAR PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] A Y OTROS EL JUEZ SEXTO FAMILIAR DICTO UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Toluca, México, diez de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta presentado por [REDACTED], se
tiene por cumplida la prevención efectuada por auto de fecha tres de
abril de dos mil trece.

Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de
estricto orden familiar, se deja esclarecido que el presente juicio se
tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden
familiar y en vía de juicio predominantemente oral, rigiéndose por los
principios de oralidad, inmediación, publicidad y continuidad,
establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42
fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5
y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el
domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se
declara que este juzgador es competente para conocer del presente
juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma
antedicha; con las copias simples exhibidas debidamente selladas y
cotejadas, córrase traslado a los demandados en el domicilio
proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que
dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación,
previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para
oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las

2

3

4

5

6

7

8

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10



11

12

41

pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolas San Juan nº 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtemoc, Toluca, México.

SECRETADO DE
FISCALIA
TOLUCA

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional, fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz

[REDACTED], medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TEL. 222 2222

1. 2. 3.

4.

5.

6.

7. 8.

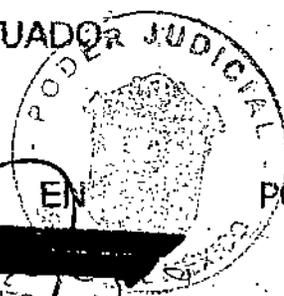
42⁵¹

Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la Inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha Información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADOR

FAMILIA
INSTRUCTIVO QUE DEJO EN PODER DE



IDENTIFICANDOSE CON QUIEN DIJO SER

SIENDO LAS 18:50 HORAS CON MINUTOS DEL DIA DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE NOTIFICADORA.

ROBERT J. J.
BANK OF
BRAND NEW
TELEPHONE
FBI
MAY 1954

43
92
- - - RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA DEMANDADA [REDACTED]

[REDACTED] Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, ASÍ MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO, A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED] MISMA QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO, A PESAR DE HABERLE DEJADO CITATORIO, PERO [REDACTED] Y QUE EN CUANTO LLEQUE LE ENTREGARA LOS DOCUMENTOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED] POR LO QUE DOY LECTURA AL AUTO A NOTIFICAR HACIENDOLE SABER EL JUICIO DE CONTROVERSI FAMILIAR, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MEJIA MEJIA EN SU CONTRA, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 331/2013; POR LO QUE EN ESTE ACTO POR SU CONDUCTO EMPLAZO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, O POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO CORRIENDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, POR LO QUE UNA VEZ ENTERADA, MANIFIESTA QUE LO OYE Y QUE EN CUANTO LLEGUE SU [REDACTED] LE ENTREGARA LOS DOCUMENTOS, MANIFESTANDO QUE NO FIRMA LA COPIA DEL MISMO HASTA EN TANTO SU MAMÁ LO CONSULTE CON UN ABOGADO, ASENTANDO RAZÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- --DOY FE -- -

[REDACTED]
NOTIFICADORA

SECRET

CONFIDENTIAL



44 53

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTRUCTIVO.

[REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
DEPARTAMENTO [REDACTED] COLONIA [REDACTED] EN TOLUCA,
MEXICO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/13 RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA
FAMILIAR PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] ROS EL JUEZ SEXTO FAMILIAR DICTO UN

AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Toluca, México, diez de abril de dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta presentado por [REDACTED], se
tiene por cumplida la prevención efectuada por auto de fecha tres de
abril de dos mil trece.

Tomando en consideración que las prestaciones reclamadas son de
estricto orden familiar, se deja esclarecido que el presente juicio se
tramitará en términos del artículo 5.1 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de México, relativo a las controversias del orden
familiar y en vía de juicio predominantemente oral, reglándose por los
principios de oralidad, inmediación, publicidad y continuidad,
establecidos por el artículo 5.3 del mismo ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.10, 1.42
fracción XIII, 2.97, 2.100, 5.1, 5.2 fracciones I y II, 5.3, 5.4, 5.5
y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el
domicilio de los acreedores alimentarios se encuentran en Toluca, se
declara que este juzgador es competente para conocer del presente
juicio; en consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma
antedicha; con las copias simples exhibidas debidamente selladas y
cotejadas, córrase traslado a los demandados en el domicilio
proporcionado en el escrito inicial de demanda, emplazándolos para que
dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación,
previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para

1944

RECEIVED
FEBRUARY 11 1944
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

45

oír y recibir notificaciones de su parte, asimismo deberá ofrecer las pruebas que a su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; teniéndose por perdido el derecho para ofrecer pruebas.

Se hace saber a las partes, que en términos de los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz social para el Estado de México, que como medio alternativo para la solución del conflicto expuesto, podrán acudir al Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, ubicado en Calle Nicolas San Juan nº 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtemoc, Toluca, México.

SECRETADO GENERAL
SECRETARIA JUST
TIPOGRAFIA
SECRETARIA

Respecto a la pensión alimenticia provisional, atendiendo a las constancias que integran los autos, atendiendo al principio de proporcionalidad por considerarse justo y proporcional fijar como pensión alimenticia proporcional a favor de la incapaz [REDACTED] [REDACTED] medio día de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación y cargo de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, por ello cada uno de los citados deberán exhibir el monto correspondiente a medio día diario de salario mínimo general vigente en esta zona de actuación, siendo la cantidad \$30.69 (TREINTA PESOS 69/100 M.N.), cantidad que deberá multiplicarse por los días que contenga el mes correspondiente, debiendo exhibir la cantidad líquida resultante cada uno de los citados dentro de los tres primeros días de cada mes y por mensualidades adelantadas

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, teniéndose por enunciadas las mismas.



LIBRARY
SERIALS
SECTION

53

4

53

53

53

21

53

C

53

53

46 24/9

Con fundamento en los artículos 2 fracción VI, VII y VIII, 3,4,5,6,19,20 fracción IV, VII y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se requiere a la actora y la parte demandada, manifiesten respectivamente ante este juzgado, si están de acuerdo en que se publique su nombre y datos personales, en la inteligencia que la falta de aceptación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia que en su caso se llegue a dictar en su momento, se publique con dicha información, salvo lo que marca el numeral 5.4 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO



INSTRUCTIVO QUE DEJO EN PODER DE

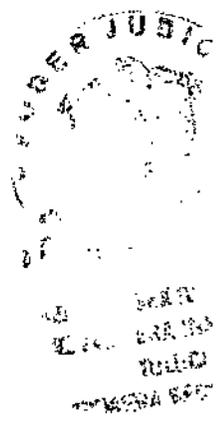
[Redacted name]

QUIEN DIJO SER la pexsa q IDENTIFICANDOSE CON [Redacted name]

SIENDO LAS 18:30 HORAS CON 7 MINUTOS DEL DIA 29 DEL MES DE abril DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE

NOTIFICADORA.

Recabi documentos y copia Instructivo 29/04/2013 [Redacted signature]



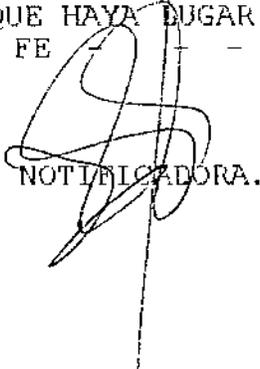
4755

--- RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO.--- EN TOLUCA, MÉXICO; SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA NOTIFICADORA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ DE ESTE H. JUZGADO; ME CONSTITUI PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS COMO DE LA DEMANDADA [REDACTED] SÍTO EN CALLE

[REDACTED] MEXICO Y BIEN CERCIORADA DE QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICARMELO LA COLONIA, NOMENCLATURA DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR, E INTERIOR ASI MISMO POR LA PERSONA QUE ME ATIENDE DEL SEXO FEMENINO, A QUIEN LE REQUIERO LA PRESENCIA DE LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] MISMA QUE ME MANIFIESTA QUE ELLA ES LA PERSONA, QUIEN SE IDENTIFICA CON [REDACTED] CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] POR LO QUE PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA SUSCRITA, MOSTRANDOLE MI GAFETE QUE PORTO Y QUE ME IDENTIFICA COMO NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON QUIEN DICE LLAMARSE [REDACTED] POR LO QUE DOY LECTURA AL AUTO A NOTIFICAR HACIENDOLE SABER EL JUICIO CONTROVERSIA FAMILIAR, PROMOVIDO [REDACTED] EN SU CONTRA MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 331/2013; POR LO QUE EN ESTE ACTO EMPLAZO PERSONALMENTE [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO SE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CORRIENDOLE TRASLADO EN ESTE ACTO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR ESTA AUTORIDAD Y SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, DANDOSE POR NOTIFICADA, FIRMANDO LA COPIA DEL INSTRUCTIVO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE, ASENTANDO RAZÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---DOY FE

NOTIFICADORA.


...



RECEIVED
DEPT. OF
TO
MAY 19 1964

18

EXPEDIENTE:	331/2013.
JUICIO:	CONTROVERCIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADOS	[REDACTED] OTROS

C. JUEZ SEXTO FAMILIAR
EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE.

[REDACTED], promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente cuyos datos se indican al rubro, ante Usted comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito vengo a solicitar se gire atento exhorto al C. Juez Competente de Santiago Tianguistenco, México, para que realice el emplazamiento de la demanda a [REDACTED] quien tiene su domicilio en calle andador [REDACTED] Colonia Centro, Santiago Tianguistenco, México, y manifieste lo que a derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto,
A Usted, C. Juez Atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y acordarlo de conformidad por estar ajustado a derecho y ser de estricta justicia.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, México, a 7 de mayo del 2013.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]
DEFENSOR PUBLICO.



ANEXO SERVICIO
CASA CAMERAS
TOLUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

49

FECHA: 07 - 05 - 2013

02070205201313

HORA: 01:02:02 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 31018E033113002
JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13
NO. PROMOCION: 002
RAMO: FAMILIAR
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: GIRE OFICIO
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:01:28 del día Martes, 07 de Mayo de 2013
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5718
DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS
PROMOVENTE(S):



31018E033113002



20

SECRET

SECRET

TOLUCA, MÉXICO, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, LA SECRETARÍA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NUMERO 5718, PRESENTADA POR [REDACTED], EN EL EXPEDIENTE 331/13.

JUEZ

SECRETARIO

Toluca, México, ocho de mayo del dos mil trece.

Visto el escrito de cuenta y el estado que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo el principio de economía procesal, se tiene por señalado como domicilio correcto para notificar a [REDACTED], el ubicado en **CALLE** [REDACTED]



En toda vez que el domicilio para citar a la demandada se encuentra fuera del ámbito de competencia de este juzgado, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.144 del Código en cita, con los insertos necesarios, **gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Santiago Tianguistenco, México**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cumplimiento al proveído de fecha diez de abril del año dos mil trece; facultando al Juez exhortado para acordar promociones tendiente al cumplimiento de la diligencia requerida

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR **MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO**, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN**, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

POSTER
STATE
MAY 1961
1961



SECRETARIA DE
SEGURANÇA
PÚBLICA
BRASIL

EXPEDIENTE:	331/2013.
JUICIO:	CONTROVERCIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADOS	[REDACTED] OTROS

C. JUEZ SEXTO FAMILIAR

EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE.

[REDACTED] promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente cuyos datos se indican al rubro, ante Usted comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.240 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en la entidad, vengo a desistirme de la acción intentada en el presente asunto, toda vez que mi representada y acreedora alimentaria e interdicta [REDACTED] de la cual soy su tutor definitivo, a la fecha ya no se encuentra conmigo, ya que mi hermana [REDACTED] la sustrajo de mi domicilio, además de que recibí una demanda en mi contra relativa a REMOCION DE TUTOR, radicada en el juzgado Segundo familiar de Toluca, en el expediente 322/13. Toda vez que algunos demandados ya se encuentran notificados de la presente demanda, solicitando se les de la vista correspondiente, y en su oportunidad decrete procedente el presente desistimiento, ordenándose su archivo y devolución de los documentos originales exhibidos.

Por lo anteriormente expuesto,

A Usted, C. Juez Atentamente pido:

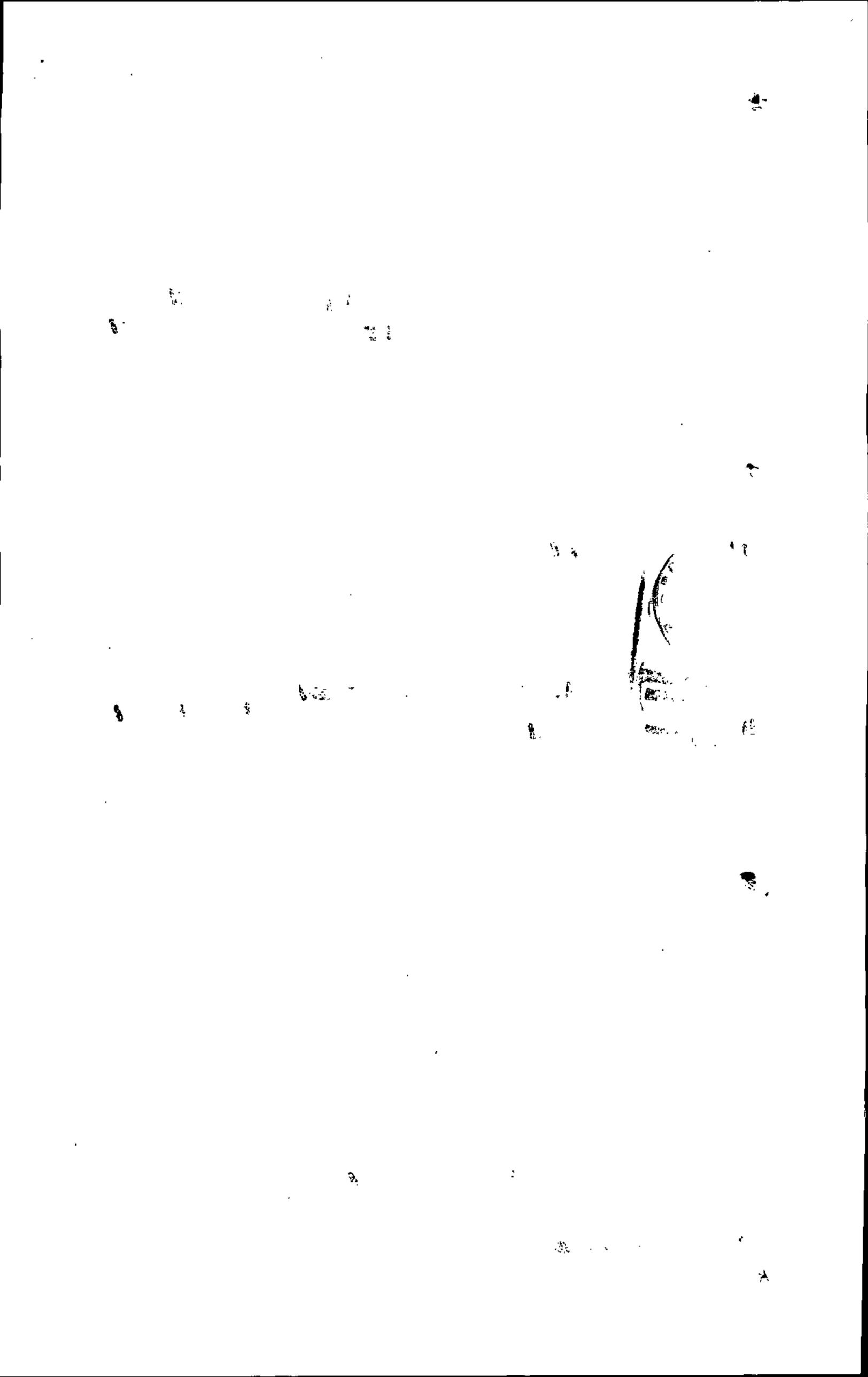
UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y acordarlo de conformidad por estar ajustado a derecho y ser de estricta justicia.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, México, a 10 de mayo del 2013.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]
DEFENSOR PÚBLICO.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 10 - 05 - 2013

26103005201310

HORA: 10:30:26 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31018E033113003

JUZGADO: JUZGADO 6° FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13

NO. PROMOCION: 003

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: SE DESISTE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:29:52 del día Viernes, 10 de Mayo de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5897

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S):



31018E033113003



10
MAY
2013



JUZGADO 6° FAMILIAR DE TOLUCA



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

1900

54

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCION NUMERO 5897 PRESENTADA POR [REDACTED] EN EL EXPEDIENTE 331/13

JUEZ

SECRETARIO

Toluca, México, diez de mayo del año dos mil trece.
Visto el escrito de cuenta que presenta [REDACTED], y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.240 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que

[REDACTED]

[REDACTED] han sido emplazados en el presente juicio, con la solicitud formulada dése vista por el plazo de TRES DIAS para que manifieste al respecto lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento legal que para el caso de no desahogar la vista, se tendrá por aceptado el desistimiento.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

FANES 10
STANISLA
157444

1954

1954

1954

1954

1954



1954

59

Toluca, México, a trece del mes de Mayo del año de 1970, el suscrito Notificador Judicial del Poder Judicial de la Federación del Cuartel Judicial de Toluca, Estado de México, procedo a notificar el auto que antecede de fecha diez de mayo del presente a las partes por medio de lista y boletín judicial 1370 que fue en la fecha que se hizo de conformidad a lo establecido por el artículo 1183 del Código de Procedimientos Civiles en vigor DOY FE dándoles visto pago que en el plazo de tres días manifiesten lo que a su NOTIFICACION derecho correspondiente DOY FE.

ESTADO DE MEXICO
 SECRETARIA DE FAMILIA
 INSTALACIONES
 CA
 SECRETARIA

PODER JUD
 ESTADO DE MEXICO
 JUZGADO SEXTO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 TOLUCA
 CAMERA SECA

ROPE
SIZES
BE P
NET



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

2013 MAY 13 PM 5 20

OFICINA DE PARTES
COMÚN

[REDACTED]

VS

[REDACTED]

Y OTROS.

CONTROVERSIAS SOBRE EL
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
Y DEL DERECHO FAMILIAR.
EXPEDIENTE 331/13

C. JUEZ SEXTO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.
P R E S E N T E.

[REDACTED] promoviendo por mi propio derecho y con el carácter de demandada en la Controversia del Derecho Familiar que nos ocupa, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Paseo [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, Estado de México; y autorizando para los mismos efectos así como para recoger toda clase de documentos y valores, de manera indistinta, a los Licenciados en Derecho [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], y/o [REDACTED] ante Usted; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en términos del presente libelo, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha 10 de abril del presente año y de conformidad con lo establecido en los artículos 4.132 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México, así como por lo dispuesto en los artículos 5.1, 5.2, 5.40 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vengo en tiempo y forma a dar contestación a la demanda instaurada en mi contra, a efecto de lo cual me permito hacer del conocimiento de esta H. Autoridad Jurisdiccional lo siguiente.

La prestación que está siendo solicitada por el C. [REDACTED], es correcta y la suscrito está de acuerdo en que su Señoría decrete una pensión definitiva a favor de mi hermana [REDACTED], para que se le asegure un modo decoroso de vivir, tal y como la suscrita y mis hermanos lo hemos venido haciendo.

Don
10
TELEFONO
ALIAS
ANCIA

1941



1941

1941

1941

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial del Estado de México
Consejo de la Judicatura
Oficialía de Partes de Salas Cíviles y Penales de Toluca

57

FECHA: 13-05-2013

99152505261320

HORA: 08:25:39 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 3101SE033113001

JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0331/12

NO. PROMOCION: 091

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 07

CUADERNO: PRINCIPAL

ATENDIO: Jesus Diaz Montenegro

SINTEISIS: CONTESTACION DE DEMANDA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 20:25:36 del día Lunes, 13 de Mayo de 2013

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS-

PROMOVENTE(S):

[REDACTED]



OFICIALIA DE PARTES
DE SALAS
CIVILES Y PENALES DE
TOLUCA, MEXICO



AN
TAB
ED



JUZGADO SEXTO
DE PRIMERA IN
TANCIA
TOLUCA
MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

61
58

FECHA: 14 - 05 - 2013

41144005201310

HORA: 10:40:41 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31018E033113005

JUZGADO: JUZGADO 6° FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13

NO. PROMOCION: 005

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 7

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: CONTESTA DEMANDA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:40:08 del día Martes, 14 de Mayo de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6015

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [REDACTED]

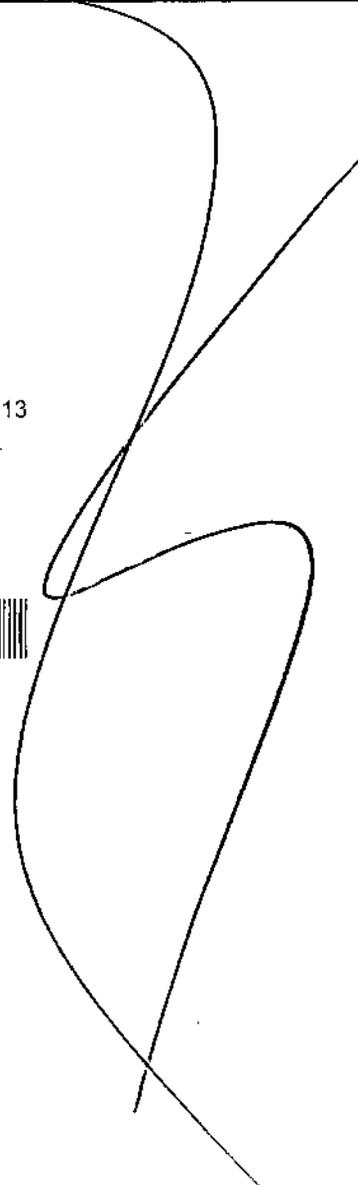


31018E033113005



FAMILIAR
INSTANCIA

ESTADO



10

37

3

10

10

0

50-3

97

78



9

88

1

10

1

3/2

10-3

77

200

10-1

10-10-10

10

10

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se contestan y se ofrece con el objeto de que este H. Juzgado constase que la suscrita ha venido cumpliendo con mi obligación alimentaria a favor de mi hermana [REDACTED] y para acreditar asimismo la imposibilidad física y jurídica de [REDACTED] para seguir desempeñando su cargo como tutor de la interdicta.

2.- LA DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de [REDACTED] quien deberá de comparecer de manera personal al local de este H. Juzgado para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, el día y hora que tenga a bien determinar su Señoría, para que de contestación al interrogatorio que el momento procesal oportuno le será formulado.

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se contestan y se ofrece con el objeto de que este H. Juzgado constase que la suscrita ha venido cumpliendo con mi obligación alimentaria a favor de mi hermana [REDACTED] y para acreditar asimismo la imposibilidad física y jurídica de [REDACTED] para seguir desempeñando su cargo como tutor de la interdicta.



3.- LA TESTIMONIAL, a cargo de mis hermanos, [REDACTED] S [REDACTED] todos ellos de apellidos [REDACTED]; personas a las que me comprometo a presentar en el local de este H. Juzgado el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría, quienes serán interrogados para el desahogo de la presente probanza, cuyo testimonio versará para acreditar a su Señoría que la suscrito ha venido cumpliendo con su obligación alimentaria y que no es el señor [REDACTED] quien brinda cuidados y atenciones a nuestra hermana [REDACTED]

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos a los que en este momento se les da contestación.

100

100

100

100

100

100

100



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

61
 58

FECHA: 14 - 05 - 2013

41144005201310

HORA: 10:40:41 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31018E033113005

JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13

NO. PROMOCION: 005

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 7

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: CONTESTA DEMANDA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:40:08 del día Martes, 14 de Mayo de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6015

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [REDACTED]

[Handwritten signature]



31018E033113005

OFICIALIA DE PARTES
 JUZGADO 6º FAMILIAR
 TOLUCA
 MEXICO

FAMILIAR
 INSTANCIA
 PRIMERA

CR 9

47

PO
11

10

11

12

13

14



15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

1942
1942
1942

1942
1942
1942

1942
1942
1942

1942
1942



64

61

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se contestan y se ofrece con el objeto de que este H. Juzgado constase que la suscrita ha venido cumpliendo con mi obligación alimentaria a favor de mi hermana [REDACTED] y para acreditar asimismo la imposibilidad física y jurídica de [REDACTED] para seguir desempeñando su cargo como tutor de la interdicta.

2.- LA DECLARACIÓN DE PARTE a cargo de [REDACTED] quien deberá de comparecer de manera personal al local de este H. Juzgado para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, el día y hora que tenga a bien determinar su Señoría, para que de contestación al interrogatorio que el momento procesal oportuno le será formulado.

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se contestan y se ofrece con el objeto de que este H. Juzgado constase que la suscrita ha venido cumpliendo con mi obligación alimentaria a favor de mi hermana [REDACTED] y para acreditar asimismo la imposibilidad física y jurídica de [REDACTED] para seguir desempeñando su cargo como tutor de la interdicta.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FAMILIA
ESTANCIA
RE. 1. A. 1. 2. 0

3.- LA TESTIMONIAL, a cargo de mis hermanos, [REDACTED] todos ellos de apellidos [REDACTED]; personas a las que me comprometo a presentar en el local de este H. Juzgado el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría, quienes serán interrogados para el desahogo de la presente probanza, cuyo testimonio versará para acreditar a su Señoría que la suscrito ha venido cumpliendo con su obligación alimentaria y que no es el señor [REDACTED] quien brinda cuidados y atenciones a nuestra hermana [REDACTED]

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos a los que en este momento se les da contestación.

0.00

Expenditures

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00



767 7

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

65

62

4.- LA TESTIMONIAL, a cargo de [REDACTED]

[REDACTED], a quien ante mi imposibilidad de presentarla al local de este H. Juzgado, y a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, solicito a su Señoría señale día y hora para que comparezca de manera personal al local de este H. Juzgado, de quien señalo como su domicilio el ubicado en la calle Dr. [REDACTED], Colonia [REDACTED] Toluca, Estado de Mexico; para que dé contestación al interrogatorio que el momento procesal oportuno le será formulado; cuyo testimonio versará para acreditar a su Señoría que la suscrita ha venido cumpliendo con su obligación alimentaria y que no es el señor [REDACTED] quien brinda cuidados y atenciones a nuestra hermana [REDACTED].

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos a los que en este momento se les da contestación.

5.- LA TESTIMONIAL, a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] a quien ante mi imposibilidad de presentarla al local de este H. Juzgado, y a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, solicito a su Señoría señale día y hora para que comparezca de manera personal al local de este H. Juzgado, de quien señalo como su domicilio el ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Toluca, Estado de Mexico; para que dé contestación al interrogatorio que el momento procesal oportuno le será formulado; cuyo testimonio versará para acreditar a su Señoría que el suscrito ha venido cumpliendo con su obligación alimentaria y que no es el señor [REDACTED] quien brinda cuidados y atenciones a nuestra hermana [REDACTED].

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos a los que en este momento se les da contestación.

6.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, ofrecida por la

actora y que en este momento hago mía, consistente en la copia certificada emitida por el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, de la sentencia dictada en fecha nueve de octubre del año dos mil siete en el expediente 739/07.



1944

1944

1944

1944

1944



1944

1944

1944

1944

1944

66
63

La presente probanza se relaciona con los hechos 2 y 3 a los que se les ha dado contestación, y se ofrece con el objeto de acreditar a su Señoría que nuestra hermana [REDACTED] desde el fallecimiento de nuestros padres a vivido de manera intermitente y temporal en el domicilio de mis hermanos [REDACTED] [REDACTED], lo cual se puede corroborar al observar la foja número cinco de dicha sentencia en donde la hoy incapaz señala de propia voz, que vive de manera indistinta tanto con su hermano [REDACTED], como con su hermana [REDACTED].

7.- LA PRESUNCIONAL en su doble aspecto, legal y humana en todo aquello que favorezca a la suscrita y sobre todo a los interés de nuestra hermana [REDACTED]

DERECHO

En cuanto al fondo del asunto que nos ocupa, resultan aplicables las siguientes hipótesis normativas 4.126, 4.127, 4.135, 4.202, 4.228 y demás relativos y aplicables al Código Sustantivo vigente en Estado de México.

Norman el presente procedimiento los artículos 5.1, 5.2, 5.40, y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentada en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurada en mi contra; teniendo por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesión instas que se mencionan en el proemio de la presente contestación.

JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
FAMILIAR
CONCORDANCIA
TABLERO

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34



67
64

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas las probanzas consignadas en el capítulo respectivo, admitiendo a trámite las mismas en su momento procesal oportuno.

Toluca a 13 de mayo del año 2013.

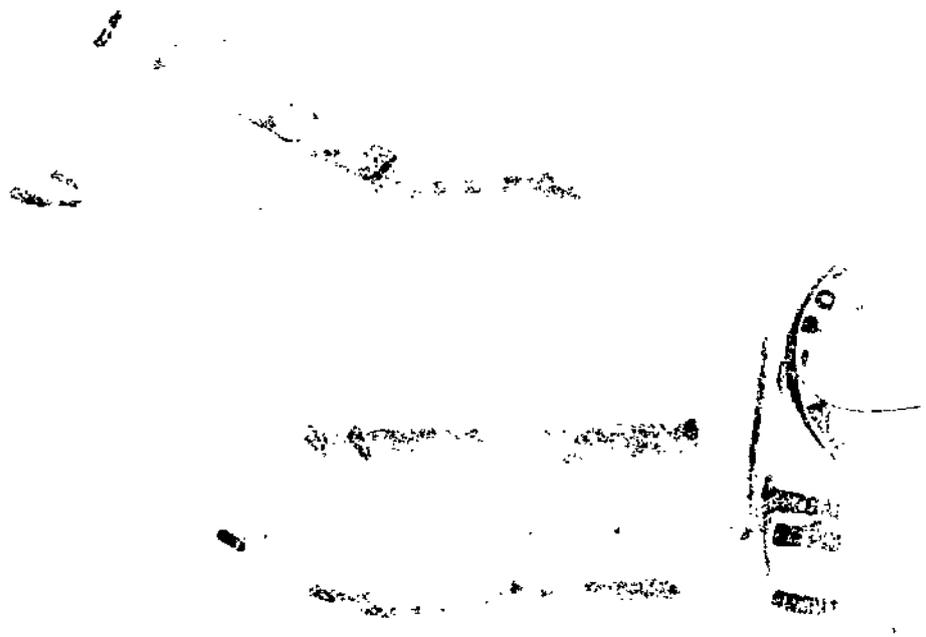
PROTESTO A USTED MIS RESPETOS

[Redacted signature area]

Abogado Patrono

[Redacted signature and name area]

JUDICIAL
FAMILIAR
TANCIA
MEXICO
RETARDO



65 68

TOLUCA, MÉXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NUMERO 6015 QUE PRESENTA [REDACTED] EN EL EXPEDIENTE 331/13.

JUEZ.

SECRETARIO.

Toluca, México, catorce de mayo de dos mil trece.

Por presentado a [REDACTED] con su escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, debiéndose estar al auto que antecede, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que indica para los mismos efectos, en terminos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código Procesal

JUDICIALES
DISTRITO FEDERAL
MÉXICO
TO FAMILIAR
INSTANCIA
CA
SECRETARU

CIVIL.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



REGACI
DE PAIS

CONTADO

66

AL SEÑOR JEFES DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Yo, Manuel Antonio Lopez, de nacionalidad Mexicana, con domicilio en Carretera a Cuernavaca, km. 1.5, Toluca, Estado de Mexico, declaro que soy el propietario de un vehículo de motor de la marca Cotacres modelo 1977, con placas de AMC 1234, que se encuentra en posesión de Manuel Antonio Lopez, con domicilio en Carretera a Cuernavaca, km. 1.5, Toluca, Estado de Mexico, quien me ha otorgado el poder de venta de dicho vehículo, para lo cual se exhiben los documentos que se encuentran adjuntos a esta declaración.

[Handwritten signature]

DECLARACION DE VENTA DE VEHICULO DE MOTOR
Yo, Manuel Antonio Lopez, de nacionalidad Mexicana, con domicilio en Carretera a Cuernavaca, km. 1.5, Toluca, Estado de Mexico, declaro que soy el propietario de un vehículo de motor de la marca Cotacres modelo 1977, con placas de AMC 1234, que se encuentra en posesión de Manuel Antonio Lopez, con domicilio en Carretera a Cuernavaca, km. 1.5, Toluca, Estado de Mexico, quien me ha otorgado el poder de venta de dicho vehículo, para lo cual se exhiben los documentos que se encuentran adjuntos a esta declaración.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y VEHICULOS
TOLUCA
PRIMERA SECCION

4

Y

1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

9 -

5

4

VS

OTROS
 CONTROVERSIA FAMILIAR
 EXPEDIENTE 331/13
 PRIMERA SECRETARIA

**C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.**

[REDACTED] por mi propio derecho y en mi carácter de curadora de [REDACTED] personalidad que se encuentra debidamente acreditada en términos de las copias certificadas que exhibe la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en las calle de [REDACTED] número [REDACTED] Colonia [REDACTED] de esta Ciudad y autorizando para el mismo efecto, así como para recibir toda clase de documentos en mi nombre y representación a los **SEÑORES** [REDACTED] Y/O [REDACTED] Y/O [REDACTED] Y/O PASANTE **DE DERECHO** [REDACTED] ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en **los** artículos que establecen los Artículos 5.1., 5.2, 5.40, 5.50, 5.61 y demás **disposiciones** del Código de Procedimientos Civiles vigente, vengo a dar contestación a la improcedente demanda interpuesta por el actor [REDACTED] por su propio derecho y en su carácter de tutor definitivo de nuestra hermana [REDACTED] y a oponer las excepciones que a mi derecho competen en los términos siguientes.

EN CUANTO A LAS PRESTACIONES:

A).- Carece de acción y de derecho el actor para demandar el pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de nuestra hermana [REDACTED] toda vez de que el actor como tutor definitivo ha desatendido las obligaciones que tiene, tan es así, que desde el mes de octubre del año próximo pasado, el actor llevó a nuestra hermana al domicilio de la promovente, manifestándome que no se podía hacer cargo de ella y que la dejaba bajo mi responsabilidad, y no fue sino hasta el 25 de febrero de este año, fecha en la cual fuimos citados todos los coherederos de las sucesiones de nuestros padres [REDACTED], a una audiencia de conciliación y mediación en el área correspondiente, en donde se expuso toda la problemática de falta de atención del tutor [REDACTED], y en esa misma fecha, le manifesté al ahora actor que se llevara a su domicilio a nuestra hermana y que promovería la suscrita la remoción de cargo de tutor por ser curadora de la misma y

1.
2.

3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.



11.
12.

13.
14.

15.
16.
17.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

68

FECHA: 13 - 05 - 2013

53135905201314

HORA: 02:59:53 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31018E033113004

JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13

NO. PROMOCION: 004

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 5

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: CONTESTA DEMANDA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:59:17 del día Lunes, 13 de Mayo de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 5999

DOCS. Y NOTAS: ACUSE DE RECIBO ORIGINAL DE ESCRITO EXHIBIDO ANTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA

PROMOVENTE(S):



31018E033113004

ESTADO DE
JUZGADO SEXTO
DE PRIMERA
TOLUCA
PRIMERA SE

2001 2001 2001 2001



RECORDS SECTION
OF THE
MISSISSIPPI

70
69

posteriormente; al encontrarme a mi sobrina [REDACTED] en el domicilio de mi hermana [REDACTED], me expuso que había ido por mi hermana [REDACTED], el día 27 de febrero de éste año, ya que [REDACTED] le manifestó que era muy pesado para él y no tenía trabajo, por lo que me la llevé de nueva cuenta a mi domicilio, lugar donde hasta la fecha radica y solo tengo apoyo económico de mis hermanos [REDACTED] de apellidos [REDACTED]

En los términos anteriores, se promovió controversia familiar para remoción de cargo de tutor según expediente numero 322/13, del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, ante quien solicité copia certificada del juicio respectivo tal y como lo acredito con la copia simple sellada de la solicitud de copias certificadas.

B).- La prestación que se reclama en este punto, también es improcedente, porque no resulta acorde a derecho que se reclame un aseguramiento de pensión alimenticia cuando nuestra hermana [REDACTED] vive con la suscrita y con total desapego del actor a las obligaciones que tiene como tutor,

EN CUANTO A LOS HECHOS.

1.- El hecho que se contesta es cierto, sin embargo, se hace notar a su Señoría tal y como se expone en la contestación a la prestación A, que el actor ha dejado de atender y de cumplir con las obligaciones que establece la Ley para representar a nuestra hermana interdicta, dejando de cumplir cabalmente con la alimentación, educación, atención medica y de rehabilitación, así como realizar las acciones legales en su carácter de coheredera de [REDACTED] en los autos de los expediente 338/00 y acumulado 1108/01, del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, relativos a los juicios sucesorios intestamentarios a bienes de [REDACTED] y es por ello, que se promovió la remoción del cargo del tutor, como se acreditará en su momento procesal oportuno.

2.-El correlativo se niega, exponiendo a su Señoría que nuestra hermana interdicta vive en el domicilio de la suscita desde el mes de octubre del año próximo pasado, tal y como se manifiesta con anterioridad, y las únicas personas que han apoyado a la promovente para su atención medica y de alimentos son mis hermanos [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED],

3.- El correlativo se niega, en virtud de que el actor ha incumplido con las obligaciones que la Ley impone y no es sino hasta esta fecha cuando pretende obtener una pensión alimenticia provisional y definitiva, cuando ya no se encuentra dentro del domicilio de dicho tutor y de mi parte una vez de que se obtenga el nombramiento de tutora, se promoverá la conducente.

6.- Sic, El hecho que se contesta es cierto ya que corresponde a su Señoría la competencia para conocer del presente juicio.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

En cuanto a la medida precautoria con la finalidad de atender a las obligaciones alimentarias y medicas de nuestra hermana, considero que resulta improcedente que lo solicite el tutor ya que dicha persona no tiene la obligación de asumir el pago de alimentos, cuando [REDACTED] vive con la suscrita y quienes hemos asumido las responsabilidades económicas correspondientes somos la promovente y mis hermanos [REDACTED] de apellidos [REDACTED]

PRUEBAS

I. Confesional a cargo del actor [REDACTED] consistente en las posiciones que se le articularan al tenor del pliego de posiciones que será exhibido en su momento procesal oportuno y solicitando la citación con el apercibimiento legal a que se refiere el Artículo 1:287 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos de esta contestación.

II. Declaración de parte del actor [REDACTED] MEJIA, consistente en el desahogo de la probanza, a efecto de acreditar el incumplimiento a sus obligaciones como tutor definitivo, así como también de que nuestra hermana [REDACTED] vive con la suscrita, desde el mes de octubre del año próximo pasado, con el intervalo de dos días del mes de febrero de este año, así como también que no ha realizado gestión alguna en los autos de los expedientes 338/00 y acumulado 1108/01 del juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, tendientes a obtener autorización judicial para que tenga atención medica especializada nuestra hermana [REDACTED]. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de esta contestación.

III.- Documentales publicas consistentes en las copias certificadas que exhibe la parte actora, relativas a la resolución dictada en el procedimiento judicial no contencioso expediente 739/07, del Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, misma que desde luego hago mías. Prueba que relaciono con el hecho 1 de esta contestación.

IV.- Documentales publicas consistentes en copias certificadas del procedimientos especial de remoción de cargo de tutor promovido por la suscrita y radicado en el juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, bajo el numero de expediente 322/13, acreditando que se ha solicitado la copia certificada en términos de la copia simple sellada que se anexa.

... ..

...

...

...

...



V.- Inspección judicial que deberá de practicar ese H. Juzgado en los autos de los expediente 338/2000 y acumulado 1108/2001 del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México relativo a las sucesiones intestamentarias de [redacted] a efecto de que se de fe de lo siguiente:

A).- Que no existe promoción vía incidente de autorización judicial para llevar a cabo venta de bien inmueble del año 2007 a la fecha por parte del [redacted], en su carácter de tutor de [redacted]

B).- Que no existe promoción alguna mediante la cual haya solicitado en su carácter de tutor definitiva de [redacted] del año 2007 a la fecha, en que se haya pedido pensión alimenticia a favor de dicha interdicta.

C).- Que no existe promoción alguna, en la que haya realizado inventario del patrimonio de la incapacitada.

D).- Que no existe rendición de cuenta alguna de administración del tutor definitivo en representación de la incapacitada.

Para el desahogo de esta probanza, solicito se constituya el C. Secretario de este H. Juzgado y teniendo a la vista los expedientes materia de esta prueba, mediante acta circunstanciada se de fe de los puntos materia de la prueba.

Esta prueba se relaciona con la contestación del hecho 3 de este escrito.

RETARAR

J FAMILIAR
JISTANCIA
3

VI.- Presuncional en su doble aspecto legal y humana.

EXCEPCIONES Y DEFENSAS

1.- Sine actione agis, es decir, sin acción y derecho de la parte actora para demandar las prestaciones reclamadas dada la improcedencia de la acción ejercitada.

2.- La derivada de lo que establece el Artículo 4.294 Fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código Civil vigente, al no haber realizado el tutor acción alguna para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el dispositivo legal referido.

3.- La obscuridad e imprecisión de la demanda al no precisar el tutor la realidad de los hechos en cómo se encuentra la interdicta [redacted], a la fecha.

DERECHO

El derecho invocado por la parte actora resulta inaplicable al estar fundada la acción en hechos falsos y el efecto jurídico en juicio es la reversión de la carga de la prueba.

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



1000

1000

1000

1000

1000

72

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con éste escrito, documento que se acompaña, dando contestación en tiempo y forma a la improcedente demanda interpuesta por la parte actora y por opuestas las defensa y excepciones que se hacen valer.

SEGUNDO.- Se tengan por ofrecidas las pruebas que se mencionan en el capítulo correspondiente, mismas que solicito se admitan por estar apegadas a derecho en la aducencia a que se refiere el Artículo 5.50 del Código de Procedimientos Civiles vigente,

TERCERO.- Se reciban y desahoguen las pruebas en la audiencia principal, y una vez presentados alegados se dicte la sentencia por parte de su Señoría.

CUARTO.- Se tenga por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y por autorizados para el mismo efecto así como para recibir documentos a los profesionistas que se citan en el proemio de este escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
TANCAR
ESTADO

[Redacted signature]

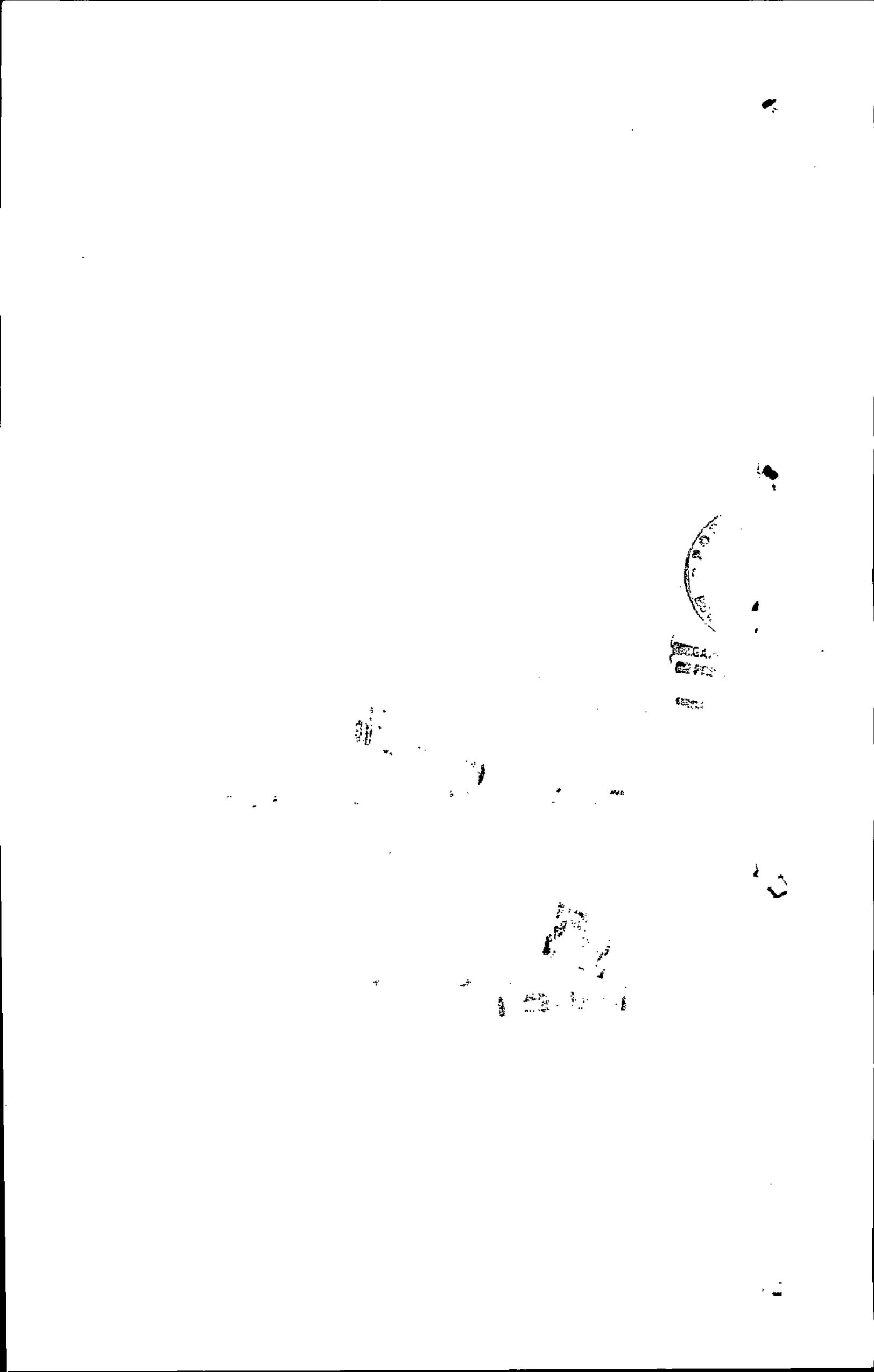
[Redacted line]

Toluca, México a 13 de Mayo de 2013

[Redacted signature]

[Redacted line]

CED. PROF. [Redacted]



74

73

[REDACTED]

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
EXPEDIENTE 322/13
SEGUNDA SECRETARIA

C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

[REDACTED]
promoviendo con la personalidad acreditada en los autos del juicio al
rubro indicado; ante usted respetuosamente, comparezco para solicitar:

Que con el objeto de ofrecer como prueba de mi parte
todo lo actuado en el presente juicio, en los autos del expediente
334/13, del Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca,
México, solicito copia certificada de todo lo actuado, autorizando para
recibir la documentación en forma indistinta a los **SEÑORES**
LICENCIADOS [REDACTED] **Y/O**

[REDACTED] **Y/O PASANTE DE DERECHO** [REDACTED]
previa toma de razón y recibo que obre en autos.

JUICIO FAMILIAR
INSTANCIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

AMILITADO

ANQUE USTED C. JUEZ ATENTAMENTE SOLICITO:

ESTABLE

PRIMERO.- Tenerme por presentada con éste escrito,
solicitando para los fines indicados copia certificada de todo lo actuado y
por autorizados para recibirla a los profesionistas que se indican.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

Toluca, México a 13 de Mayo de 20013

LIC. [REDACTED]
CED. PROF. [REDACTED]

1944



1944

1944

1944

1944

1944

1944

1944

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 13 - 05 - 2013

48135105201314

HORA: 02:51:48 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 31016E032213001
JUZGADO: JUZGADO 2º FAMILIAR DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0322 / 13
NO. PROMOCION: 001
RAMO: FAMILIAR
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: MANIFESTACIONES

74

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14:50:56 del día Lunes, 13 de Mayo de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 7351

DOCS. Y NOTAS: S/A

PROMOVENTE(S): ~~REDACTED~~

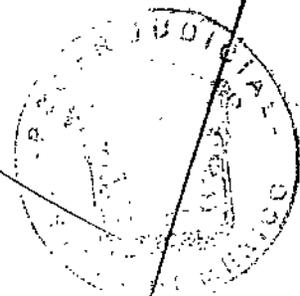


31016E032213001



FAMILIAR
TABLA 2

0322



JUZGADO FAMILIAR
OFICIALIA DE PARTES
TOLUCA, MEXICO



JUZGADO SEX
DE PRIMERA
TOLUCA
MEXICO

1944 10 22

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

75

73

TOLUCA, MÉXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NUMERO 5999 QUE PRESENTA [REDACTED] EN EL EXPEDIENTE 331/13.

JUEZ

SECRETARIO

Toluca, México, catorce de mayo de dos mil trece.

Por presentado a [REDACTED] con su escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, debléndose estar al auto que antecede, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados a las personas que indica para los mismos efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código Procesal



NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

[Handwritten signature of the Judge]

[Handwritten signature of the Secretary]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

76

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, se declara que el acto de [illegible] realizado el día [illegible] de mayo de 2014, es nulo de pleno derecho.

[Illegible signature]

[Illegible text, possibly a copy of the document or a related report]



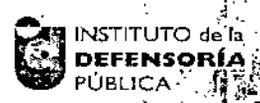
BOGOTÁ, D. C. [illegible] de [illegible] de 2014.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PENA

[Illegible text]



2285
2285
I.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Instituto de la Defensoría Pública.

77

EXPEDIENTE:	331/2013.
JUICIO:	CONTROVERCIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADOS	[REDACTED]
	OTROS

C. JUEZ SEXTO FAMILIAR
EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE.

[REDACTED], promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo reconocida en los autos del expediente cuyos datos se indican al rubro, ante Usted comparezco a exponer:

DOU visto el estado que guarda el presente asunto, y toda vez que los emplazados [REDACTED] no hicieron manifestación alguna respecto al desistimiento planteado, dentro del término concedido para ello, solicito se haga efectivo el apercibimiento legal decretado en auto de fecha 10 de mayo del año en curso, y sea aceptado el desistimiento solicitado; ordenando la devolución de los documentos originales exhibidos con mi demanda inicial, dejando copia simple para constancia.

Por lo anteriormente expuesto,

A Usted, C. Juez Atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado con este escrito y acordarlo de conformidad por estar ajustado a derecho y ser de estricta justicia.

PRÓTESTO LO NECESARIO

Toluca, México, a 17 de mayo del 2013.

LIC [REDACTED]
DEFENSOR PÚBLICO.

[Handwritten signature]

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text in the middle-right section of the page.



RECEIVED BY
M. PERAZZINI

Faint, illegible text at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 17 - 05 - 2013

01170905201313

HORA: 01:09:01 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31018E033113006

JUZGADO: JUZGADO 6º FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0331 / 13

NO. PROMOCION: 006

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13:08:29 del día Viernes, 17 de Mayo de 2013

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6255

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): 

78



31018E033113006



FAMILIAR
INSTANCIA
PRIMERA



JUZGADO
FAMILIAR
PRIMERA



RECORDED
BY PER
T. H. S.



72

79

TOLUCA, MÉXICO, VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, LA SECRETARIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DA CUENTA AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCIÓN NUMERO 6255 QUE PRESENTA [REDACTED], EN EL EXPEDIENTE 331/13.

JUEZ

SECRETARIO

Toluca, México, veinte de mayo del dos mil trece.
Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.240 fracción II del Código de Procedimientos Civiles y 4.104 del Código Civil; se tiene por desistido de la instancia intertida en el presente juicio al [REDACTED] en su perjuicio, para los efectos legales a que haya lugar. Devuélvase la documentación exhibida, previa toma de razón y copia simple que obre en autos para debida constancia y con las anotaciones en el libro de Gobierno ARCHÍVESE el expediente por los motivos antes expuestos.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR MAESTRO EN DERECHO JUAN ROMERO VALLEJO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA AGUILAR COLIN, QUIEN FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

⑤

7



ESTADOS UNIDOS

PRIME

POSTAL

7

80

1900. No Toluca México a las once del mes de Mayo de 1900
trece...
del Estado de Tabasco, Estado de Yucatán y Quintana Roo
el acto que se celebró de fecha veinte de Mayo
por medio de las partes
7376 que figura en la tabla de avisos de este Juzgado de Conciliación y Arbitraje
por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor - D.F. -

SECRETARÍA DE JUSTICIA

1900
MILAN
ANCA
1230

ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PRIMERA



WEST COAST
CLINTON
1971

Recibi documento original expedido en

del Juicio del CAS 331/2013) David Falcon 81

~~_____~~

22 de mayo del 2013

~~_____~~

[Handwritten signature]



TASORA

TASORA





DEZEMBRO 1900
DE PRIMEIRA
CLASSIFICAÇÃO

83



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION	21 DE FEBRERO DE 2017 - 10:52:23
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	331/2013
RAMO:	FAMILIAR
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNG:	PRINCIPAL
SINTESIS:	REMITE EXPEDIENTE
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	21 DE FEBRERO DEL 2017 - 10:52:28
CTRL INTERNO DE LA PROMOCION:	2590/2017
NOTAS Y DOCS:	EXPEDIENTE 331/2013
PROMOVENTES:	ARCHIVO JUDICIAL

JUDICIAL

D FAMILIAR
ESTADO

RETROR

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA

RECEPCION
DE EXPEDIENTES
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA



ESTADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
BAJERA
ALCANTARA 1951

1950

1950



RECEIVED
1950



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

79
82

" 2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917 "

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2017

OFICIO :4118/17

ASUNTO: Se remite expediente

C. JUEZ
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA

PRESENTE

En atención a su oficio número 500/17, de fecha veite de febrero de, adjunto al presente remito a usted el expediente 331/13-0, constante de 78 fajas útiles, relativo al JUICIO: PENSIÓN ALIMENTICIA tramitado en el J. H. JUZGADO a su digno cargo.

COPIAS
10
10
10

Hago de su conocimiento que el oficio de solicitud enviado, ocupa el lugar correspondiente al EXPEDIENTE en referencia.

ATENTAMENTE

M. EN D. JOSE LUIS LECHUGA/SOTO
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL



DIRECCIÓN DE
ARCHIVO GENERAL



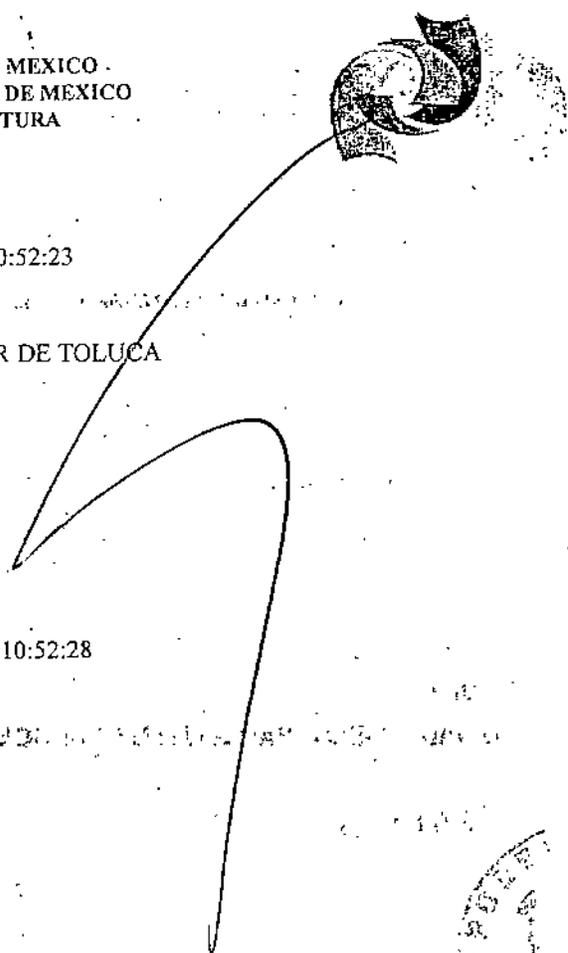
ESTADO S
DE PRIME
II
REPUBLICA

83



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO -
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION	21 DE FEBRERO DE 2017 - 10:52:23
TIPO DE DOCUMENTO:	PROMOCION
JUZGADO:	JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE:	331/2013
RAMO:	FAMILIAR
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
FOJAS:	1
CUADERNO:	PRINCIPAL
SINTEISIS:	REMITE EXPEDIENTE
FECHA Y HORA DE RECEPCION:	21 DE FEBRERO DEL 2017 - 10:52:28
CONTROL INTERNO DE LA PROMOCION:	2590/2017
NOTAS Y DOCS:	EXPEDIENTE 331/2013
PROMOVENTES:	ARCHIVO JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA





ROBERTO SOTO R.
DE PRIMERA CLASE
MEXICO
MAY 19 1964

80
84

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción 2590, signada por DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL, a efecto de acordarlo conducente. CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el oficio número 4118/17 y expediente número 331/13 que devuelve EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 125 y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, hágase saber a las partes la llegada de los autos a este Juzgado, para que promuevan lo que a su interés convenga; asimismo agréguese el expedientillo formado, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firmó el Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, Estado de México, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos. Licenciada ROSINA PALMA FLORES, que autoriza y da fe. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3. FRACCION XLV DE LA LEY DE TRANSPARECIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; Y SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00070/1-1/2017, CONSTANTE DE OCHENTA Y CUATRO FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADAS Y RUBRICADAS. DOY FE.

R. J.
~~SECRETARIO~~



JUZGADO SEXTO FAMILIAR
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MEXICO
TOLUCA
MEXICO

20

20